ACUERDO No. 30 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para asumir obligaciones que comprometan vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto, correspondientes a gastos de inversión.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993, y en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la Corporación y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo en sesión extraordinaria realizada el 31 de mayo de 2024, mediante Acuerdo No.09 de la misma fecha, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024 - 2027, modificado por el Acuerdo 16 del 25 de junio de 2025, instrumento en el cual se definen los proyectos y programas, así como su Plan Financiero, que indica sus fuentes de financiamiento, definiendo los ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, con una proyección a cuatro (4) años.

Que el Estatuto Presupuestal de la entidad, aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 06 del 07 de abril de 2010 y modificado mediante los Acuerdos No.01 del 22 de enero de 2013, No. 35 del 21 de noviembre de 2017, No. 02 del 27 de enero de 2021, No. 83 del 1° noviembre de 2024 y No. 98 del 18 de diciembre de 2024, es el instrumento con el cual se regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto, financiado con recursos propios de la Corporación.

Que el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la Corporación, en relación con la figura de vigencias futuras establece que *"(...) Cuando se requiera celebrar compromisos que trasciendan la vigencia fiscal en curso, se deberá obtener la autorización para comprometer vigencias futuras, así:*

a) Tratándose de Gastos de Inversión, el Consejo Directivo de la Corporación autorizará la asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo durante la vigencia en curso y en cada una de las vigencias autorizadas.

(...)

Para la aprobación de vigencias futuras se debe contar con la respectiva justificación económica y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso. Adicionalmente,

ACUERDO No. 30 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para asumir obligaciones que comprometan vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto, correspondientes a gastos de inversión.

con el concepto de la Oficina Asesora de Planeación de la Corporación, cuando se trate de proyectos de inversión, basado en la justificación técnica de la oficina responsable de la ejecución del proyecto. Igualmente, deberá expedirse la respectiva viabilidad financiera o de disponibilidad de recursos durante las correspondientes vigencias".

Que en el marco del proyecto 06. "ECOSISTEMAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL", del "Programa: 3202 – CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS", del Plan de Acción Institucional – PAC 2024-2027, se hace necesario comprometer recursos para el desarrollo del proyecto interno No. 2025090100010 registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la CAR, BPPI-CAR consistente en *"Realizar la delimitación física de áreas estratégicas priorizadas, como acción para la protección de los ecosistemas y su biodiversidad asociada, en la cuenca del río Bogotá, jurisdicción CAR"* y su respectiva interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable

Que el Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenta del Río Bogotá – FIAB y la Dirección de Recursos Naturales – DRN, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, presentaron los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2025 como de las vigencias futuras 2026 y 2027, por valor total de $50,789,327,167. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027	TOTAL
Obra	3,058,799,644	28,784,709,130	12,978,041,958	44,821,550,732
Interventoría	582,629,922	3,495,779,532	1,889,366,981	5,967,776,435
TOTAL	**3,641,429,566**	**32,280,488,662**	**14,867,408,939**	**50,789,327,167**

Que con fundamento en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera expidió los certificados de disponibilidad presupuestal No. 25604203 del 22 de agosto de 2025 por un valor de $3,058,799,644 y No. 25604204 del 22 de agosto de 2025 por un valor de $582,629,922 para certificar la existencia de los recursos que se van a comprometer con cargo al presupuesto de la vigencia 2025.

Que de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, el 27 de agosto de 2025 la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en la

ACUERDO No. 30 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para asumir obligaciones que comprometan vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto, correspondientes a gastos de inversión.

justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras y de viabilidad financiera en lo correspondiente a los gastos de inversión, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que la justificación técnica y económica, los certificado de disponibilidad presupuestal y el concepto previo favorable y de viabilidad financiera emitido por la Oficina Asesora de Planeación para comprometer los recursos a los que se refiere el presente acuerdo, fueron remitidos por las dependencias ejecutoras del presupuesto de inversión a la Dirección Administrativa y Financiera, quien emitió certificado de viabilidad financiera expedido el 29 de agosto de 2025, documentos que forman parte integral de este acuerdo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad y teniendo en cuenta que las actividad 5.2.3, 5.2.6 y 6.1.7 del PAC 2024-2027 tienen metas previstas para las vigencias 2025, 2026 y 2027 y su ejecución compromete recursos del presupuesto de gastos de inversión de las vigencias futuras 2026 y 2027, se requiere la autorización del Consejo Directivo para comprometer dichos recursos.

Que el Consejo Directivo al aprobar la autorización para comprometer vigencias futuras, no asume responsabilidad alguna en relación con la planeación y ejecución contractual y exhorta a la administración a determinar la modalidad de contratación con apego a los principios de selección objetiva y transparencia regulados por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamentan la materia.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de las vigencias fiscales futuras 2026 y 2027, por la suma de $47,147,897,601, según el detalle que se presenta a continuación:

ACUERDO No. 30 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para asumir obligaciones que comprometan vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto, correspondientes a gastos de inversión.

PROYECTO	CONCEPTO DE LA VIGENCIA	FUENTE	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	TOTAL
Proyecto 06. Ecosistemas de importancia ambiental e instrumentos de gestión para la conservación ambiental	Realizar la delimitación física de áreas estratégicas priorizadas, como acción para la protección de los ecosistemas y su biodiversidad asociada, en la cuenca del río Bogotá, jurisdicción CAR.	23 - 50% PORCENTAJE AMBIENTAL DISTRITO CAPITAL – FIAB	10,280,488,662	7,978,041,958	18,258,530,620
		73 - R.B-50% PORCENTAJE AMBIENTAL DISTRITO CAPITAL - FIAB - RECURSOS DEL BALANCE	13,504,220,468	0	13,504,220,468
		30 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS - RECURSOS FIAB	5,000,000,000	5,000,000,000	10,000,000,000
	SUBTOTAL OBRA		**28,784,709,130**	**12,978,041,958**	**41,762,751,088**
	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al contrato que tiene como objeto: Realizar la delimitación física de áreas estratégicas priorizadas, como acción para la protección de los ecosistemas y su biodiversidad asociada, en la cuenca del río Bogotá, jurisdicción CAR.	23 - 50% PORCENTAJE AMBIENTAL DISTRITO CAPITAL – FIAB	0	1,889,366,981	1,889,366,981
		73 - R.B-50% PORCENTAJE AMBIENTAL DISTRITO CAPITAL - FIAB - RECURSOS DEL BALANCE	3,495,779,532	0	3,495,779,532
	SUBTOTAL INTERVENTORIA		**3,495,779,532**	**1,889,366,981**	**5,385,146,513**
TOTAL			**32,280,488,662**	**14,867,408,939**	**47,147,897,601**

ARTÍCULO SEGUNDO. La Administración de la Corporación, una vez comprometidos los recursos a los que se refiere el artículo primero del presente acuerdo, deberá incluir en el respectivo proyecto de presupuesto de las vigencias 2026 y 2027, las partidas necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos y realizar los ajustes presupuestales necesarios de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Las vigencias futuras autorizadas en el artículo primero del presente acuerdo, no utilizadas a 31 de diciembre de 2025, caducan de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo No.02 de 2021, que modificó el Estatuto Presupuestal de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO. La Dirección General debe presentar al Consejo Directivo un informe semestral relacionado con la ejecución de los recursos sobre los cuales versan las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo. Así mismo, en los informes financieros presentados al Consejo Directivo, se deberán discriminar las

ACUERDO No. 30 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para asumir obligaciones que comprometan vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto, correspondientes a gastos de inversión.

inversiones y el avance de los proyectos ejecutados haciendo uso de la figura de vigencias futuras, a efecto de poder realizar un seguimiento adecuado al uso de esta herramienta presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en el Diario Oficial.

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Presidente del Consejo Directivo

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Secretario del Consejo Directivo

Los siguientes documentos, hacen parte del presente acuerdo:

1-Solicitud
2-Justificación
3-CDP-25604203
4-CDP-25604204
5-Concepto
6-Viabilidad-DAF

Elaboró: Dianna Daney Sáenz Soto – Contratista DAF Presupuesto
Revisó: Hernando Benavides – Profesional Especializado Presupuesto
Revisó: Gabriel Alejandro Álvarez Sierra – Director Administrativo y Financiero
Revisó: Lucía Obando Vega– Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó Erick Johany Galeano Basabe – Contratista SGEN